



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ
AÑO DE LA INTEGRACIÓN NACIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE NUESTRA DIVERSIDAD

ADENDA DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DE INVERSIÓN CELEBRADO CON XSTRATA TINTAYA S.A.

Conste por el presente documento la Adenda de Modificación del Contrato de Inversión de fecha 24 de noviembre de 2010, que celebran de una parte el **Ministerio de Energía y Minas**, representado por el señor Guillermo Shinno Huamaní, Viceministro de Minas, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 09164217, autorizado por Resolución Ministerial N° 403-2012-MEM/DM, de fecha 28 de agosto de 2012, con domicilio en Av. Las Artes Sur N° 260, San Borja, Lima, Perú; y la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - **PROINVERSIÓN**, representada por el señor Javier Hernando Illescas Mucha, Director Ejecutivo, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 08257140, designado por Resolución Suprema N° 050-2012-EF, publicada con fecha 27 de julio de 2012, con domicilio en Av. Enrique Canaval Moreyra N° 150, Piso 9, San Isidro, Lima, Perú, ambos en representación del Estado Peruano y a quienes en adelante se les denominará el **ESTADO**; y de la otra parte **XSTRATA TINTAYA S.A.**, identificada con R.U.C. N° 20114915026, con domicilio en Campamento Minero Tintaya s/n, Distrito de Espinar, Provincia de Espinar, Departamento de Cusco, Perú, representada por su Apoderado señor Domingo Felipe Drago Salcedo, de nacionalidad peruana, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 07789877, según poder inscrito en la Partida N° 11090439 del Libro de Sociedades Mercantiles del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Arequipa de la Superintendencia Nacional de Registros Públicos, a quien en adelante se le denominará el **INVERSIONISTA**, en los términos y condiciones siguientes:

1. ANTECEDENTES

- 1.1 Con fecha 24 de noviembre de 2010, el **ESTADO** y el **INVERSIONISTA** suscribieron un Contrato de Inversión, en lo sucesivo denominado **CONTRATO**, al amparo de lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 973 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 084-2007-EF, para efectos de acogerse al Régimen de Recuperación Anticipada del Impuesto General a las Ventas, en relación con las inversiones que realizará para el desarrollo del Proyecto denominado "Antapaccay", en adelante referido como el **PROYECTO**.
- 1.2 En la Cláusula Segunda del **CONTRATO**, el **INVERSIONISTA** se comprometió a ejecutar inversiones por un monto de US\$ 1 081 806 000,00 (Mil Ochenta y Un Millones Ochocientos Seis Mil y 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América), en un plazo total de dos (02) años y un (01) mes, contado a partir de la fecha de suscripción del **CONTRATO**, de conformidad con lo establecido en el Numeral 7.3 del Artículo 7° del Decreto Legislativo N° 973.
- 1.3 Mediante escritos de fechas 18 de mayo y 27 de agosto de 2012, el **INVERSIONISTA** ha presentado ante **PROINVERSIÓN**, una solicitud de suscripción de Adenda de Modificación del **CONTRATO**, a efectos de modificar el Cronograma de Inversiones, que como Anexo I forma parte integrante del **CONTRATO**, por la reducción del monto de la inversión comprometida de US\$ 1 081 806 000,00 (Mil Ochenta y Un Millones Ochocientos Seis Mil y 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América) a la suma de US\$ 983 164 000,00



PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada

DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ
AÑO DE LA INTEGRACIÓN NACIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE NUESTRA DIVERSIDAD

(Novecientos Ochenta y Tres Millones Ciento Sesenta y Cuatro Mil y 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América); y del plazo de ejecución de la inversión, de dos (02) años y un (01) mes a un plazo de dos (02) años, contado desde la fecha de suscripción del **CONTRATO**.

- 1.4 Con fecha 24 de mayo de 2012, mediante Oficio N° 427-2012/PROINVERSIÓN/DSI, **PROINVERSIÓN** remitió al Ministerio de Energía y Minas, la solicitud presentada por el **INVERSIONISTA**, para su opinión sobre la modificación del Cronograma de Inversiones; de conformidad con lo establecido en el Numeral 4.4 del Artículo 4° del Decreto Supremo N° 084-2007-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 096-2011-EF.
- 1.5 Mediante Oficios N° 113-2012-MEM/VMM y N° 132-2012-MEM/VMM de fechas 17 y 29 de agosto de 2012, el Ministerio de Energía y Minas manifestó su opinión favorable respecto a la modificación del Cronograma de Inversiones, por la reducción del monto de la inversión y del plazo de ejecución.

De igual manera, el referido Ministerio autorizó el periodo de muestras, pruebas y ensayos denominado "Periodo de Pruebas", el mismo que se desarrollará entre los meses de agosto y noviembre de 2012.



- 1.6 Con fechas 23 y 27 de agosto de 2012, mediante Informes N° 128-2012/DSI y N° 133-2012/DSI, la Dirección de Servicios al Inversionista consideró procedente la suscripción de la Adenda de Modificación del **CONTRATO** a celebrarse con el **INVERSIONISTA**.



2. OBJETO DE LA PRESENTE ADENDA

- 2.1 La presente Adenda tiene por objeto reducir el monto de la inversión y el plazo de ejecución del compromiso de inversión en el **CONTRATO**.
- 2.2 En ese sentido, el **ESTADO** y el **INVERSIONISTA** acuerdan modificar el primer párrafo de la Cláusula Segunda del **CONTRATO**, la misma que tendrá el siguiente tenor:

"CLÁUSULA SEGUNDA.- En concordancia con lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 973, el **INVERSIONISTA** se compromete a ejecutar inversiones por un monto total de US\$ 983 164 000,00 (Novecientos Ochenta y Tres Millones Ciento Sesenta y Cuatro Mil y 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América), en un plazo total de dos (02) años, contado a partir del 24 de noviembre de 2010, fecha de suscripción del Contrato de Inversión, de conformidad con lo establecido en el Numeral 7.3 del Artículo 7° del Decreto Legislativo N° 973."



- 2.3 Asimismo, el **ESTADO** y el **INVERSIONISTA** acuerdan incorporar la siguiente **CLÁUSULA ADICIONAL**:

"CLÁUSULA ADICIONAL: Para el presente Contrato constituyen pruebas, muestras o ensayos, lo siguiente:

- a) Periodo de Pruebas"





PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada

DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ
AÑO DE LA INTEGRACIÓN NACIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE NUESTRA DIVERSIDAD

2.4 De igual manera, el **ESTADO** y el **INVERSIONISTA** acuerdan reemplazar el Anexo I del **CONTRATO** por el Anexo I adjunto a la presente Adenda.

3. DISPOSICIÓN FINAL

Queda claramente establecido que la presente Adenda de Modificación que celebran el **ESTADO** y el **INVERSIONISTA**, no varía en modo alguno el resto de derechos y obligaciones establecidos en el **CONTRATO**.

Estando las partes de acuerdo con todos los términos de la presente Adenda de Modificación del Contrato de Inversión, lo suscriben, en Lima, en tres (03) originales de igual contenido, a los veintinueve (29) días del mes de agosto de 2012.

Por el INVERSIONISTA


Domingo Felipe Drago Salcedo
Apoderado

Por el ESTADO


Guillermo Shinno Huamani
Viceministro de Minas
Ministerio de Energía y Minas


Javier Hernando Illescas Mucha
Director Ejecutivo
Agencia de Promoción de la
Inversión Privada - PROINVERSIÓN



